

tuis, etc. Lo cierto es que esta ligera variacion en nada perjudica á la autenticidad de ámbos documentos.

Nos ha parecido un avance irreflexivo la aseveracion del P. Ballerini, de que la misa de la Concepcion de la Virgen María, que se halla en el Misal muzárabe, es composicion y añadidura del eminentísimo Cisneros. ¿Cómo podia ser creible que un sábio y santo prelado que trataba de restaurar la antigüedad del rito muzárabe zurciese de piezas antiguas una obra apócrifa, y la vendiese por documento de antigüedad gótica? Desmienten esta suposicion los eruditos Florez, Lorenzana, Lesleo y otros, que han hecho un profundo estudio y exámen de esta materia. *Nam manifestum est*, dice Lesleo, *ut examinanti patebit, Missale Ximenii ne unam quidem missam recentioris sancti habere, aut quem Ecclesia Goto-Hispana prisco more non coluit* (1). Si algo hubiese añadido el Cardenal franciscano, sin duda lo hubiera tomado del Misal seráfico, en que á la palabra *Concepcion* siempre se le añade el adjetivo *Inmaculada*. Pero nada hay en esa misa que no respire una antigüedad inmemorial. En fin, tenemos el testimonio del mismo D. Alfonso Ortiz, canónigo de Toledo, á quien el grande Cisneros le comisionó el cargo de trasuntar los códices antiguos, que con suma diligencia se habian reunido para darlos á la prensa. Este Sacerdote asegura haber recibido el mandato de que no se alterase nada de cuanto aun en lo material de las voces sonase á antigüedad (2).

Pero, repone el P. Ballerini: ¿Cómo es que el mismo cardenal Lorenzana dice que *al oficio muzárabe se añadieron festividades y Santos, y entre otros las fiestas del Corpus Christi, santo Tomás Cantuariense, san Francisco y otros* (3)? Es cierto, pero no dice que el cardenal Cisneros

(1) Præfatione ad Missale mixtum, etc.: Patrol. t. LXXXV, col. 38. Véase al P. Florez, t. III.

(2) Quæ à vero characterum dimissa jam diu erant styli, non mutato ductu reficerem, servataque verborum dignitate, antiquorum majestatem custodirem: nam quæ pro se antiquitatem ferebant intacta esse jussuras: et tandem sic actum est. (*Epistola dedicatoria ad D. Franciscum Ximenem* editioni toletanæ præmissa: ap. Patrol. t. LXXXV, col. 94).

(3) *Ibid.* t. I.

añadiese la fiesta de la Concepcion. Los santos Leandro, Isidoro, Ildefonso y Julian añadieron festividades al oficio gótico. Á medida que la Iglesia universal iba ordenando nuevas festividades, los muzárabes las agregaban á su oficio, segun su rito. Al reimprimir el cardenal Lorenzana el Breviario y Misal que el Emo. Jimenez Cisneros habia restaurado, queriendo separar los oficios y misas antiguas de las más modernas, confrontó el Misal y Breviario de Cisneros con los códices más antiguos de la Iglesia toledana, que se remontan á los tiempos de san Ildefonso y san Julian. Los oficios que se hallaron en la impresion de Cisneros, pero no en los antiguos códices toledanos, los separó en un apéndice al fin del Breviario de su edicion. En el Breviario de la edicion de Cisneros con respecto á la fiesta halló estas palabras: *In festo Conceptionis Virginis Mariæ omnia dicantur ut in Assumptione Virginis Mariæ*. Lo mismo halló en la fiesta de la Natividad de la Virgen. Y como esto no se hallase en los antiguos códices toledanos, puso esto mismo en el apéndice. Pero no sucedió lo propio en el cotejo del Misal muzárabe de Cisneros con dichos códices antiguos; pues vió que todas las misas propias que se hallaban en el Misal muzárabe de Cisneros, se hallaron también en los códices antiguos, y particularmente las misas de la Concepcion y Natividad de la Virgen María, compuestas por san Ildefonso, como el mismo Lorenzana lo especificó, y también Camino Velasco, cura párroco de la iglesia de San Sebastian de Toledo, que hizo igual cotejo; y por esto Lorenzana no puso ningun apéndice en el Misal muzárabe de su edicion. Por esto hemos oido también la confesion del P. Lesleo, que *ni una sola misa hay en el Misal muzárabe de Cisneros y Lorenzana de alguna festividad recencior, ó que no celebrara la Iglesia gótica segun su rito antiguo*. Y con esto queda esclarecida la verdad y disuelta la objeccion. Los muzárabes celebraban la fiesta solemne de la inmaculada Concepcion por lo menos desde el tiempo de san Ildefonso, quien compuso la misa *Speciosa facta es*, etc., para dicha solemnidad, cual se halla en el Misal muzárabe, como queda probado. Pero no se halló oficio propio en el Breviario muzárabe, porque no lo tenían los muzárabes, sino que rezaban ó el oficio de

la Anunciacion ó el de la Asuncion, como se nota en esa rúbrica, que tal vez el Dr. Ortiz la halló en otros antiguos códices autógrafos, aunque no se hallase en los toledanos.

Repítese sin embargo el P. Ballerini: «Los editores del Breviario gótico prueban evidentemente que los antiguos no conocían esta festividad de la Concepcion por el mismo hecho de poner antecedentemente á dicho Breviario un calendario en el cual se describen las festividades anotadas en los antiguos códices góticos, y omiten enteramente la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.» Y en seguida exhibe la tabla del mes de diciembre de tal calendario, que precede á la edicion matritense del Breviario gótico hecha el año de 1775. Pero el erudito y penetrante talento del P. Ballerini no tuvo aquí bastante prevision y penetración para evitar la contradiccion en que incurre, y que desvanece la dificultad que nos objeta. Á página continuada nos dice: *Pervolve enim vetus officium gothicum, et festivitates, atque adeo officia tum Purificationis, tum Assumptionis, tum Anuntiationis Deiparae apud veteres gothos certissime extitisse cognosces* (1). Muy bien: segun esto, es ciertísimo que los antiguos godos celebraban la fiesta de la Purificacion, porque así consta del antiguo oficio gótico; y sin embargo la fiesta de la *Purificacion* no se halla anotada en ese calendario; no se halla, decimos, ni en el fragmento de Francisco de Pisa, publicado en 1595 que, segun dicen Lorenzana y los eruditos Pinió, Florez, Lesleo y otros, es el mas antiguo que se ha publicado, ni se halla en el *Calendario goto-hispano sacado del fragmento de Pisa del Oracional gótico y del Misal y del Breviario muzárabe*, y que publicó ó reimprimió Lorenzana (2). Luego, raciocinaremos nosotros bajo este principio, es ciertísimo que los antiguos godos celebraban la fiesta de la Concepcion, porque así consta de los antiguos códices del Misal gótico y de la vida de san Ildefonso escrita por Cixila, y del Misal muzárabe de Cisneros y Lorenzana, que es genuino, á pesar de que esa fiesta no se halla

(1) Ibid. pag. XXIV.

(2) Lorenzana, *Liturgia mozar.* t. I, col. 1049, apéndice II; Pinius, *Tract. histor.-chronol. de Liturg. Hispan.* c. 9, sec. 4; Florez, t. III, p. 349.

anotada en aquel Calendario. Pero contestando directamente al argumento, decimos con los editores Lesleo y Lorenzana que el citado Calendario es cosa extraña al Breviario y Misal muzárabes, y que el verdadero Calendario gótico-hispano *latet in tenebris bibliothecarum* (1). Los eruditos PP. Florez y Arévalo reputan por apócrifos ó sospechosos el Calendario de Pisa y los que de él se han formado; y nosotros relegamos á la autoridad de los documentos espurios la del Calendario que se nos objeta por tres razones: 1.^a porque es publicacion de fecha muy posterior á la edicion de Cisneros; 2.^a porque está en oposicion con los antiguos códices autógrafos; 3.^a porque se halla en oposicion con los otros calendarios. Efectivamente, omitiendo otras observaciones, confrontada la tabla del mes de diciembre del Calendario *goto-hispano*, que trae Lorenzana, con la tabla del mismo mes del Calendario citado por Ballerini, en esta se hallan mas número de Santos, á alguna festividad se le da otro nombre, y en todo hay novedad. La misma variedad se halla en los meses de enero y febrero entre el fragmento de Pisa y el Calendario *goto-hispano*, siendo este mas moderno que aquel, y ambos omiten la fiesta de la Purificacion, á pesar de ser constante que desde muy antiguo se celebraba en la Iglesia hispano-gótica: luego esa clase de calendarios son partos adulterinos que no merecen ninguna fe.

En confirmacion de nuestra demostracion citaremos las palabras del voto del Ilmo. Arzobispo de Toledo remitido á Pio IX, compendiadas por el cardenal Gousset, y son las siguientes: «En 1653 el Capítulo de Toledo habia consagrado con un juramento su piadosa, antigua y constante devocion á este misterio, que á ejemplo de san Ildefonso celebraba desde el tiempo de los reyes godos y de los antiguos concilios de aquella ciudad, y cuidadosamente conservaba en sus archivos las piezas autógrafas relativas á las diligencias hechas por diez y ocho obispos y veinte y ocho Capítulos ante Clemente XI; y las invocó en respuesta como un precioso documento y una prueba incontestable del celo que animaba especialmente á los españoles en favor de es-

(1) Ibid., apéndice II.

«ta definición (1).» Las palabras textuales del Cabildo toledano de 1653 relativas á nuestro asunto son estas : «Esta «verdad, de que María fue concebida sin pecado original, «estaba tan profundamente arraigada en el corazón de nuestros mayores, que hace cerca de mil años que hacian solemne profesion de ella con pública y anual festividad (2).» Este precioso documento librado por un Cabildo respetable é ilustrado, que bebía las aguas tradicionales en sus fuentes puras y con la mas espontánea imparcialidad, tiene en nuestro juicio un peso mas grave, indeclinable, que la simple conjetura de Alfonso Villegas y las que agrega el Padre Ballerini.

Aunque tenemos razones para juzgar probable que la fiesta expresada en estas palabras de la ley del rey Ervigio : *Festum sancte Virginis Mariae, quo gloriosa Conceptio ejusdem Genitricis Domini celebratur*, puede referirse no menos á la Anunciacion que á la inmaculada Concepcion ; no podemos convenir con el sábio Jesuita en negar la antigüedad de otra *vida de san Ildefonso*, que los muy eruditos Martene y Mabillon aseguran haber llevado consigo á Francia el obispo Godescalco, de regreso de Santiago de Galicia por los años de 951 (3). El P. Florez, tan profundamente instruido en las antigüedades de España, y que tantas bibliotecas registró para dar á luz su *España sagrada*, aunque dice no es la vida genuina escrita por san Julian, la tiene sin embargo por un documento auténtico del siglo X, y asegura hallarse en algunos *manuscritos* que de ello hacen fe (4). De este documento consta que ya en el siglo X, y sin duda muy antes, se celebraba en la iglesia de Pamplona la fiesta de la inmaculada Concepcion como instituida por san Ildefonso (5). Segun aparece de un decreto del sínodo de Za-

(1) Gousset, *Croyance*, pag. 570.

(2) Cum ergo veritas hæc tam alte mentibus cordibusque nostris reposita remaneret, milleque totis circiter annis publicis annuis festivitibus noster hic sensus et affectus publicatus fuerit, etc. (*S. Ecclesia Toletana in voto et juramento, quod fecit 1 martii anni 1653*).

(3) Mabillon, *Act. SS. Benedictin.* t. II, pag. 521; Marten. *De antiq. Eccl. rit.* t. III.

(4) Florez, t. V, pág. 496 y 501.

(5) Mabillon, *ibid.*

ragoza de 1078, la fiesta de la purísima Concepcion se hallaba establecida ese tiempo en aquella ciudad y provincia.

Si bien no se puede precisar la época en que esta festividad se hizo general en España, hay documentos del siglo XII que la suponen establecida en Cataluña desde tiempo muy anterior. Tal es el convenio de esa fecha, que existía entre el monasterio de Gualter y el de Ripoll, por el cual debía aquel pagar á este por cierto alodio una refaccion en la festividad de la Concepcion, que era ya el 8 de diciembre (1). En un martirologio de la iglesia de Vich, manuscrito del siglo XIII, consta la celebracion de esta fiesta á 8 de diciembre (2). El Ilmo. Dr. D. Manuel Joaquin Tarancon decia al santo padre Pio IX «que tenia por cierto que la «doctrina de la inmaculada Concepcion de María, sostenida «enérgicamente en el siglo VI y VII por san Fulgencio y san «Ildefonso, tanto en Córdoba como en otras provincias españolas, habia precedido á la invasion de los sarracenos, y «que se habia conservado fielmente entre estos generosos «cristianos, en los cuales las persecuciones y las calamidades no habian podido arrancar la fe de sus antepasados. En «el año 1236, que fue el de su libertad, se les vió honrar este misterio con un culto solemnisimo. Muy luego despues «su fiesta anual fue objeto de una dotacion en la catedral, «y fue inserta en el Breviario diocesano con el rito y octava «de una fiesta de primera clase (3).» Los mas de los Obispos españoles repetian á Su Santidad que el culto al Misterio inmaculado en la Península era de un tiempo inmemorial (4). La devastacion casi general por los moros en los reinos de España nos privó de tantos preciosos documentos que lo acreditarian de una manera mas luminosa. Sin embargo consta que los Reyes de España desde un tiempo inmemorial rendian culto solemne al purísimo misterio. Don Juan I de Aragon, por decreto de 1.º de febrero de 1394,

(1) Carta del Sr. D. Fr. Roque Olzinellas, archivero de Ripoll. Véase el tomo I de la *Historia de la Virgen María* por el abate Orsini, impr. Barcelona 1842, en la adición del traductor, pág. 263.

(2) En el mismo lugar.

(3) En Gousset, *Croyance*, pag. 241.

(4) Véanse sus votos en Gousset, *ibid.*

despues de haber dicho que la festividad de la *inmaculada Concepcion* era la fiesta de la casa real que habian honrado sus ilustres antecesores, instituyendo además una especial cofradía para su culto, mandaba que en todos sus reinos se celebrase y guardase como *fiesta solemne*, ó de guarda, por todos los fieles, y prohibia severamente á los predicadores que predicasen ó emitiesen en sus sermones alguna proposición que ofendiese *la pura y santa Concepcion de la beatísima Virgen* (1). Los límites que nos prefijamos al empezar esta obra, y que ya hemos traspasado, nos prohiben extendernos en las citas que acreditan la antigüedad, solemnidad y el celo fervoroso con que la católica España honra y propagaba el culto de la inmaculada Concepcion de la gran Madre de Dios. El curioso podrá consultar las obritas que citamos (2).

En la Italia, ya en el siglo IV, vemos la iniciativa del culto de María inmaculada en el himno de san Ambrosio ya citado, el cual entonaban, por lo menos, en el siglo VIII los monjes Benedictinos (3). Sin embargo los primeros vestigios de un culto solemne consagrado por un dia festivo segun el

(1) Despues de haber alegado varias pruebas de la inmaculada Concepcion de María, prosigue así: «Hujus itaque beatæ Conceptionis beatissimæ Virginis colimus puro corde mysterium, et festivitatem solemnem, quam regia domus nostra quolibet anno devota exultatione concelebrat: et per inde perpetuam nostri prædecessores illustres memoriæ recolendæ, et nos utique dedicavimus Confratriam: Disponimus et jubemur per omnia regna nostra et terras annuatim cum reverentia maxima celebrari perpetuo ab universis et singulis fidelibus orthodoxis, tam religiosis et clericis, quam laicis infimis atque mediis et supremis, nec modo liceat, immo fortiter prohibemus quibusque evangelizantibus sive prædicantibus verbum Dei quidquam exponere vel proferre in aliquam puritatis ipsius benedictæ Conceptionis jacturam.» Este decreto se halla en el libro titulado: *Aureum opus regaliū privilegiorum civitatis et regni Valentia; cum historia christianissimi regis Jacobi ipsius primi Conquistatoris*. Impresion de Valencia en 1515.

(2) Véase el Apéndice II puesto á la obrita del P. Perrone, *Disquisitio*, en la impresion de Madrid por el D. D. Santiago Moreno, pág. 300. Véase tambien el tomo IV del periódico *La Religion*, de Barcelona, pág. 355, ó bien el tomo I, pág. 261, de la *Historia de María madre de Dios* por el abate Orsini, impresion de Barcelona 1842.

(3) Apud D. J. Bapt. Federici monachum Ord. Bened. è congreg. Casinensi in opere: *La immacolata Concezione della B. Vergine Maria*. Neapoli 1722.

rito eclesiástico aparecen en la iglesia de Nápoles, donde en un calendario grabado en un mármol en el siglo IX se leen estas palabras: *Conceptio sanctæ Mariæ Virginis*. Para este dia festivo estaba destinado el 9 de diciembre, á imitación de los griegos (1). La ilustre iglesia de Cremona nos ofrece un precioso documento del siglo XI, que á la par que nos indica no ser nuevo por aquella época el culto eclesiástico de la Concepcion de María en aquel país, nos revela ser el objeto de este culto la inmunidad de la culpa y la justicia original de la excelsa Virgen. Hé aquí cómo empieza el documento: «*Escritura de donacion hecha á los canónigos y á la iglesia de Santa María Madre por Ugon de Summo, presbitero de cardine de la misma Santa María Madre.*— «En el nombre de la santa é individua Trinidad. El año de «la Encarnacion de Nuestro Señor Jesucristo mil cuarenta «y siete, imposicion décimaquinta, mes de diciembre EN «EL DIA FESTIVO DE LA SANTA É INMACULADA CONCEPCION de la bienaventurada Virgen María, Madre de «Dios y de Nuestro Señor Jesucristo.»— En seguida el presbítero Ugon pasa á hacer la donacion de unas tierras, ordena que se fabrique un oratorio ó capilla y una imágen de la inmaculada Concepcion, de la cual hemos ya hablado y citado el texto, y prosigue así: «Ordeno además que cada año «EN LA FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCION «de la bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, en el «mismo oratorio se encienda en la misa el faro, y en todo el «dia ardan doce velas y se cante el tropo (2).» Por los años de 1200 esta fiesta estaba suprimida en esta ciudad, como lo dice terminantemente su obispo Sicardo (3). Sin duda dió

(1) Alexius Symmachus Mazochius in *Diatriba de ætate hujus marmorei Calendarii*, vol. I. *Commentarii*. Neapoli 1744.

(2) Insuper ordino, ut omni anno in festivitate immaculatæ Conceptionis beatæ Mariæ matris Dei in eodem Oraculo in Missa accendatur pharum, et tota die ardeant duodecim luminaria, et canatur tropus. (Véase el texto por entero con todas las garantías de su antigüedad y genuinidad en Ballerini, *Sylloge*, t. 1, pág. 11).

(3) Conceptionem beatæ Virginis quidam aliquando celebravere et forte adhuc aliqui celebrant, ob revelationem cuidam Abbati in naufragio factam. Sed non est authentica, imo videtur aliquibus prohibenda, dicentibus quod fuerit in peccato concepta. (*Sicardus Episcopus Cremonensis*, *Mitrale*, lib. IX, c. 43: *Patrol.* t. CCXIII).

motivo á esta temporánea suspension la epístola del supuesto san Bernardo á los canónigos de Lyon, en que se reprobaba esta festividad hasta tener la aprobacion de la Iglesia romana, y la doctrina de Pedro Lombardo que empezó á hallar asiento en las escuelas escolásticas de aquella época hasta el milagroso triunfo de Escoto (1). Lo propio sucedió en la iglesia de París, en que su obispo Mauricio la suprimió por la misma causa (2). Pero estas prohibiciones pasajeras confirman la antigüedad y generalidad de este culto en Italia y en Francia á principios del siglo XII, porque no podia el obispo Mauricio en 1175 suprimir en su Iglesia una fiesta que no se hubiese celebrado anteriormente á esa fecha; y el mismo Sicardo dice que en algun tiempo se hubo celebrado con alguna generalidad aun antes de la institucion de ella en Inglaterra, y que tal vez seguia celebrándose á su tiempo en algunas partes con motivo de la revelacion del abad Helsino. Nuestro mismo anónimo confiesa que se celebraba «en varias iglesias de Francia, como la de Mans y Tours, y la distinguida de Lyon en el siglo XII (3).» Nosotros tenemos razones para creer que á principios del siglo XI se habia ya introducido en Francia. San Fulberto, obispo de Chartres por los años de 1029, nos dice que fue rogado por sus amigos para predicar un panegírico *De ortu almæ Virginis Mariæ inviolatæ*, ó como ex-

(1) El incrédulo defensor niega la autenticidad del milagro de haber inclinado la cabeza á Escoto la imagen marmórea de la Virgen del convento Parisiense al saludarla con estas palabras: *Dignare me laudare te Virgo sacrata: da mihi virtutem contra hostes tuos*, cuando salia para la palestra. ¿Y en qué funda su negativa? En que esas palabras son de san Anselmo. ¡Lógica admirable! Como si el muy erudito Escoto no pudiera tomar los textos del santo Arzobispo de Cantorbery para implorar la proteccion de su valedora! Los innumerables testimonios que citan el R. P. Fr. Jerónimo de Lorte en su *Mappa subtilis* y otros autores graves hacen despreciable esa argucia. Esa Imagen con la cabeza inclinada se conservaba en el siglo XVII. Wadingo, escritor que ha merecido una celebridad universal, lo asegura como testigo de vista, añadiendo que tal era la tradicion que se conservaba hasta aquel tiempo. Las antiguas imágenes de Escoto se pintaban con ese texto latino dirigido á la Virgen, en recuerdo de este hecho. Véase á Brizeno citado.

(2) En la coleccion de Argentre, t. 1, pág. 112, año 1175.

(3) *Defensa*, pág. 85.

plica despues, *in hujus Conceptione*. Que esta festividad fuese de la Concepcion inmaculada, y no de la Natividad, lo prueba: 1.º el asunto del sermón, que es todo de la purísima Concepcion; 2.º el título diferente, puesto que los sermones que escribió de la Natividad, todos llevan el título siguiente: *Sermo de Nativitate Mariæ Virginis*; 3.º el extrañar san Fulberto que (á su juicio) los Santos que precedieron no hubiesen predicado y explicado á los fieles los *principios temporales* de la santísima Virgen: lo que atribuye haber sido por no dar ansa á los herejes de blasfemar mas descaradamente contra esta santa Virgen, y rasgar el seno de la madre la Iglesia, todo lo cual no puede cuadrar á la fiesta de la Natividad de la Virgen que, como decia dos siglos antes san Pascasio Ratberto, la Iglesia universal la habia ya establecido y autorizado (1). En el siglo XI se celebraba tambien en las iglesias de Rouen y Normandía en Francia. Juan de Bayeux, arzobispo de esta ciudad, la habia establecido en 1070 ó 1071 (2).

Al decretar el sínodo diocesano de Soissons de 1334 esta fiesta como de precepto, le da una antigüedad indefinida en la misma Francia, *secundum morem antiquitus observatum* (3). Por donde se ve la atrevida ligereza de Nicolao Clavallense en desacreditar la erudicion de san Bernardo, haciéndole decir en su carta supuesta á los canónigos de Lyon que el culto de la inmaculada Concepcion era *una novedad* introducida en Francia en el siglo XII por cuatro ignorantes. ¿Era *una novedad* en tiempo de san Bernardo en la Francia una fiesta que se celebraba en las iglesias de París, de Mans, de Tours, de Chartres, de Rouen, de Normandía,

(1) S. Fulbert. Episc. Carnotens. *serm.* VI: ap. Patrol. t. CXXI, col. 325. — Hé aquí los textos de san Pascasio Ratberto del siglo IX: «Sed quia tam sollemniter colitur, constat ex auctoritate Ecclesiæ, quod nullis quando nata est subjacuit delictis, neque contraxit in utero sanctificata originale peccatum... Nunc autem quia ex auctoritate totius Ecclesiæ veneratur, constat eam ab omni originali peccato immunem fuisse, per quam non solum maledictio matris Evæ soluta est, verum etiam benedictio omnibus condonatur.» (*De Partu Virg.*: Patrol. t. XCVI, col. 211).

(2) Gousset, *Croyance*, pag. 706.

(3) *Ibid.*

de Soissons y de Lyon, en las mas desde el siglo XI? Las iglesias de Orleans y de Cambray no tardaron en establecerla.

La alta Providencia, al paso que con el Evangelio desarrollaba la divina tradicion del misterio purísimo en nuevas naciones, le ennoblecía gradualmente con los honores del culto eclesiástico. El autor del tratado y del sermón de la Concepcion de la bienaventurada Virgen María, que sino son de san Anselmo (entre cuyas obras se hallan), como prueba Raynaudo citando cinco códices manuscritos de diferentes bibliotecas de Inglaterra y el códice de la de Cluny en Francia, es por lo menos de otro escritor del siglo XII, pues vimos que el obispo Sicardo lo citaba por los años 1200: ese autor no trepidaba en asegurar que «la solemnidad de la «inmaculada Concepcion de la Virgen se celebraba en su «tiempo en muchos lugares, y que en tiempos mas antiguos «se hallaba mas generalizada (1).» El escritor se referia especialmente á la Inglaterra y á la Francia (2). No cabe duda que san Anselmo la instituyó en su iglesia de Cantorbery en el siglo XI. El concilio provincial de Lóndres de 1328, que esto depona, ordenó que esa fiesta fuese celebrada muy solemnemente en todas las iglesias de aquella provincia. Ya el concilio de Oxford de 1222 habia hecho memoria de esa institucion en la precitada provincia de Cantorbery, y la imponia como preceptiva (3). En la Bélgica tenia ya asiento á fines del siglo XII, como consta de un diploma de Baudouin, conde de Flandes, del año 1195 (4). Y el papa Juan XXII en 1323 autorizaba su solemnidad con octava, concediendo al arzobispo de Palermo, Juan Orsin, ciertas indulgencias al altar de santa Catalina de la catedral, que podian ganarse en las octavas de las festividades de la Asuncion, Anunciacion, Natividad y Concepcion de la Virgen María (5).

Es muy ridículo y chocante este trozo de nuestro célebre

(1) Occurrit hodierna festivitas, quæ Conceptione beatæ matris Dei Mariæ multis in locis festiva redditur. Et quidem prisca temporibus frequentiori usu celebrabatur. (*Oper. S. Anselm. t. II: Patrol. t. CLIX, col. 301.*)

(2) *Ibid. serm. de Concept. col. 319.*

(3) Gousset, *ibi.* — (4) Gousset, *ibi.* — (5) Gousset, *ibi.*

anónimo relativo al presente asunto. Óigasele: «Benedicto XIV alega la autoridad de san Buenaventura para manifestar que antes del siglo XIII no se celebraba esta fiesta en Roma, sin haber duda que se celebraba ya en el siglo XIV: cita al caso varios testimonios, y entre ellos los «relativos á la celebracion de la fiesta en Aviñon. No es para «omitir que *el silencio* de la Iglesia de Roma era reputado «mas bien por tolerancia que *por aprobacion* de un hecho «que *ella no aceptaba ni reproducia...*; que cuando Pedro de «Ailly decia ante Clemente VII, residente en Aviñon, que «la Iglesia romana solemnizaba la fiesta de la Concepcion, «no hablaba de las iglesias de la ciudad de Roma, sino de «la Iglesia en donde se hallaba el Papa; pues sabida es la «regla, *ubi Papa, ibi Roma* (1).» Al leer esta peregrina ocurrencia creeria cualquiera que, si ni san Pedro ni papa alguno hubiese ido á Roma, esta ciudad, sin embargo, seria la silla apostólica, que tendria el primado de jurisdiccion en toda la Iglesia y el don de infalibilidad; y que cuando el Vicario de Jesucristo no se hallaba en Roma sino en Aviñon, si bien la iglesia de esta ciudad era *la Iglesia romana*, segun la regla sabida, *ubi Papa, ibi Roma*; sin embargo el Papa en ella carecia de esos atributos del primado, y nada importaba que esta Iglesia romana, el Papa en Aviñon, *solemnizase la fiesta de la Concepcion*. Sin embargo nos complacemos en oír de la boca del *célebre defensor*, que en uno de sus arranques de catolicismo declarara *guerra á la Iglesia romana*, porque pronunció un fallo á favor de la inmaculada Concepcion, la importancia de que el Papa ó la Iglesia romana *aprobase, aceptase y reprodujese la celebracion de la fiesta* de la purísima Concepcion; por manera, que aun cuando la mayor parte de las iglesias del orbe cristiano la celebrasen, aun cuando el concilio de Basilea la preceptuase, si no la aprobaba, aceptaba y solemnizaba la Iglesia romana, esa práctica de la mayoría de las iglesias y la autoridad de ese Concilio, que segun propia confesion precedió con dignidad y era capaz de infundir temores á la Curia romana, eran de poco ó ningun valor. Pero es preciso, señor doc-

(1) *Defensa*, pág. 85.

tor, no ser inconsecuente, es preciso no desmentir sus propios asertos. ¿No nos ha dicho V. con Benedicto XIV que *no cabe duda que en Roma se celebraba ya en el siglo XIV?* ¿Ignora que en Roma no se celebra festividad de algun Santo sin expresa aprobacion de Su Santidad? ¿No cita V. la autoridad del papa Sixto IV, que en 1483 decia:— *La Iglesia romana la celebra pública y solemnemente* (1)? ¿No recuerda V. las bulas de este y de otros sumos pontífices que han ordenado y condecorado esta festividad en toda la Iglesia, hasta elevarla al rango de las mas solemnes del Cristianismo (2)? ¿Y esto es *guardar silencio, y reputar mas bien por tolerancia que por aprobacion de un hecho, que ella* (la Iglesia romana) *no aceptaba ni reproducia?* Dentro de poco le harémos ver hasta qué siglos de la antigüedad la Iglesia romana daba culto á la inmaculada Concepcion, y en qué extensa escala lo ha protegido.

Entre tanto harémos observar que no solo en el siglo XII se celebraba en el Oriente, en cuya época hacia mencion de ella el emperador Manuel Comneno (3), sino que su institucion se remonta mas allá del siglo V. En efecto, san Sabas, que floreció por los años de 484, en su *Typico*, ó en el *Ordinario del oficio divino para todo el año*, numera y designa para la fiesta de la inmaculada Concepcion el dia 9 de diciembre, segun la costumbre de la Iglesia griega (4). De ella hacia expresa mencion en el siglo VII san Andrés Cretense (5). Juan, monje y despues obispo de Eubea, por los años de 744 solemnizaba la festividad de la purísima Concepcion con sermon especial en que la llamaba PRORSUS IMMACULATA (6). En el siglo IX celebraban esta fiesta como una de las mas solemnes de la Iglesia griega, con sermon de este misterio, en que encomiaron su pureza original, san Pedro, obispo

(1) *Defensa*, pág. 86. (2) Allí mismo. — (3) En el mismo lugar.

(4) Ap. Cuperum in *Act. Sanctor. Bolland.* t. VI, jul., edit. Antwerp. pag. 243, ubi in *Typico* legitur: *Conceptio S. Annæ matris Deiparæ. Et ap. Caveum in Historia litteraria Script. ecclesiast. Onoxii 1740, t. I, pag. 457, ad an. 484, ubi et ipse meminit hujus Typici seu ordinis recitandi officium per totum annum capita 59. — Perron. ut supra.*

(5) *Bibliothec. Maxim.*: *Patrol.* t. X, pag. 685.

(6) Ap. Baller., *Sylloge*, t. I, pag. 47.

de los Argos, y Georgio, obispo de Nicomedia (1). Jacobo, monje del monasterio de Coccinobafa en el siglo XI, tambien predicó un sermon de la inmaculada Concepcion en su festividad (2); y todavia tenemos *el oficio divino* de la Concepcion sin mancha que aquella antigua Iglesia oriental rezaba antes del funesto cisma en su fiesta (3).

Con estos documentos confundimos la aventurada temeridad de nuestro defensor que, sin hallar un fundamento estable en que fijar su vacilante planta, opina que la Iglesia, como los griegos, *podria* celebrar esta festividad tomando por objeto, no la Concepcion inmaculada de la Virgen, sino la Concepcion de la futura Madre de Dios, ó bien su santificacion, pero no en la Concepcion (4). Por de pronto contestamos que, si bien nosotros no entramos en la region de los *posibles*, pues tratamos de un hecho público, solemne, culminante; sin embargo, por condescendencia admitimos el reparo para hacer ostensibles sus inconvenientes. Decimos, pues, que es imposible que la Iglesia en la institucion de la fiesta de la Concepcion de la Virgen haya prescindido de su gracia y santidad original, y haya señalado por sujeto de este culto la Concepcion en *pecado* de la futura Madre de Dios, por la sencilla razon de que la Iglesia no podia ordenar un culto inmoral, supersticioso é idolátrico. En el supuesto de nuestro adversario, el *sujeto* á quien se dirigiria *inmediatamente* el culto seria la Virgen manchada con el pecado original en su concepcion; seria un miembro no perteneciente á Dios y á su Iglesia, sino un miembro de Satanás; seria un objeto de ira y condenacion ante el Dios tres veces santo, un objeto en quien habitaria el espíritu infernal, por cuyo acontecimiento harian fiesta las legiones diabólicas, sin que el título de futura Madre de Dios la sacara de su dominio y de tal condicion degradante. Y ¿es posible que la Iglesia guiada por el Espíritu Santo instituyera y consagrara un culto religioso á un sujeto de esta naturaleza, y que con este culto relativo quisiera honrar á Dios? ¿Es posible que la Madre de la santidad quisiera honrar al pecado, ó á un miem-

(1) *Ibid.* pag. 121 et 152. — (2) *Ibid.* pag. 470. — (3) *Ibid.* pag. 168.

(4) *Defensa*, pág. 87.